



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General para Asuntos Políticos
Dirección de Medio Ambiente

Montevideo, 22 de enero de 2018.

Sra. Cristiana Paşca Palmer
Secretaria Ejecutiva
Convención sobre la Diversidad Biológica
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Señora Secretaria Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la notificación de la Convención sobre la Diversidad Biológica N° 2017-142 sobre la solicitud de comentarios sobre “*Submission of information requested in decision VIII/17 on Contained Use (Article 6)*”.

En ese sentido, la República Oriental del Uruguay adjunta a la presente Nota, el Protocolo de Bioseguridad que establece el sistema regulatorio de bioseguridad en organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM), según Decreto N° 353/008 de fecha 21 de julio de 2008.

A través del citado Protocolo, se pretende establecer las condiciones que debe cumplir la estructura física y reglas de trabajo apropiadas para la protección de la salud humana y que aseguren la contención del OVGM y ADN manipulado dentro del área designada en el laboratorio, cuartos de cultivo, cámaras de crecimiento u otra estructura confinada que corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a la Señora Secretaria Ejecutiva las seguridades de mi más alta consideración y estima.

F. Marr

EMBAJADOR FERNANDO MARR
Director de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores